

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 MAR 2018	
No. de BITÁCORA 09/AH-0388/03/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002259
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL YUSA AUTOPARTS MEXICO SA DE CV CARRETERA FEDERAL 45 KM 7 S/N OSIRIS CP. 98612, GUADALUPE, ZACATECAS TEL. 01 491-5100 CORREO ELECTRONICO: mroque@yusa-mx.com	R.F.C. ó C.U.R.P. YAM101206160
VIGENCIA INICIAL 21 MAR 2018	
VIGENCIA FINAL 07/03/2019	
NOMBRE COMERCIAL DISULFURO DE TETRAMETIL TIURAM (TIRAM) (TETRAMETHYL THIURAM DISULFIDE)	
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Tetramethylthiuram Disulfide	
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 137-26-8
ESTADO FÍSICO SOLIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN >97	
CANTIDAD 16,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS
CANTIDAD UMT NA	UMT NA
FRACCION ARANCELARIA 2930.30.01	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EL USO ESPECIFICO DEL DISULFURO DE TETRAMETIL TIURAM (TIRAM) ES ACELERAR LA VULCANIZACION DEL CAUCHO EN LA PRODUCCION DE PARTES AUTOMOTRICES. EL OBJETO DE LA IMPORTACION ES PARA LA APLICACIÓN EN LA MEZCLA CON CAUCHO EN LA PRODUCCION DE PARTES AUTOMOTRICES.	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO BEL	PAÍS DE PROCEDENCIA USA
ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEON	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVER



0048146

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1209005

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número NA

CMJ/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Gardiarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.